

Acta N° 02/12 – En la ciudad de San Carlos, a los once días del mes de enero del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 18: 45.

Informes de Secretaría.

Se entrega copia de: Resumen de las actividades realizadas en el año 2011 por la Comunidad Beraca, listado de comercios y casas particulares que han sido notificados o multados por Ruidos Molestos en Zona Balnearia.

Se procede a informar referente a los Expedientes 2011-88-01-16051 “Robert Larrosa, rechazo a instalación de línea eléctrica proyectada en paraje Caracoles”, 2011-88-01-20325 “Oficina de Obras del Municipio de San Carlos, informe referente a violación del Perímetro del Zoológico Parque Medina”, se pone en conocimiento de los señores concejales en que etapa de actuación se encuentran los mismos.

La Funcionaria Blanca Fontes procede a la lectura de informe de Secretaría, Semana del 04 al 11 de enero de 2011, destacando que :I) El funcionamiento de las Oficinas recaudadoras y de servicios ha sido modificada según Resolución 10954/2011, referente al pago del tributo de patentes de todas las categorías, realizándose en los locales de cobranzas Abitab, Red Pagos, Oficinas de Correo y aquellos que pudieran habilitarse, la División de Registro de Vehículos, el día 09 de enero instruyó a los funcionarios de Tránsito de este Municipio para realizar los trámites de empadronamientos, entregando chapas y permisos de circulación hasta que está actualizado el sistema de cobro de patente, los tributos generados por otros trámites se recaudan en esta dependencia.

II) En Oficina de Tesorería, el día jueves 05 de enero, bajo autorización del Centro de Cómputos, se instalaron dos torres para estar conectados en Red, en las próximas semanas con la Intendencia Departamental de Maldonado.

III) La recaudación de Contribución Inmobiliaria se está realizando en forma normal.

IV) La Oficina Desconcentrada de La Barra, desempeña tareas con normalidad.

V) El Comité Departamental de Emergencia, atento al Plan de Prevención de Incendios, previsto desde el Sistema Nacional de Emergencias, ha enviado folletería alusiva para su distribución.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Expediente: 2012-88-01-00402

Gestionante: Institución Náutica y Pesca La Barra – Maldonado

Asunto: exoneración de habilitación higiénica para el año en curso.

VISTO: la gestión presentada, mediante la cual, se solicita exoneración del pago de la Habilitación Higiénica, correspondiente al ejercicio 2012, del local ubicado en calle Pedro Loustane N° 714, de nuestra ciudad;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alfonso De León, en representación de Institución Náutica y Pesca “La Barra – Maldonado”, expresando que dicha institución cuenta con Personería Jurídica;

CONSIDERANDO: I) lo expresado en Decreto 3622, en su Artículo 170;

II) el informe remitido por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo aquí peticionado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y Decreto 3622, Artículo 170;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, según Decreto 3622, Artículo 170, la exoneración del pago de Habilitación Higiénica, correspondiente al ejercicio 2012, al local ubicado en calle Pedro Loustane N° 714, Institución Náutica y Pesca La Barra – Maldonado, (HH16008), el cual, cuenta con Personería Jurídica.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la instrucción gestionante, cumplido, siga a Oficina de Tributos a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Expediente: 2011-88-01-20146

Gestionante: Antonio Leonides Díaz Medina.

Asunto: solicitud de materiales conexión al saneamiento – Formulario N 45/2011.

VISTO: la documentación presentada por el señor Antonio Leonides Díaz Medina, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 45/2011, solicita materiales para conectarse al saneamiento;

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciado en Trabajo Social, Alejandro Fernández Galban, actuación 1, anexo, sobre la situación actual del gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión al saneamiento el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión al saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación,
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cincuenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita el señor Antonio Leonides Díaz Medina en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite

Expediente: 2012-88-01-00145

Gestionante: ESALCU – Gabriel Irigaray

Asunto: colaboración con transporte.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita transporte para cuarenta y cuatro jóvenes con diferentes problemáticas sociales;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Gabriel Irigaray, en representación de la ONG – ESALCU, que dicho traslado se realizaría el día 22 de enero del presente año, desde la ciudad de San Carlos, al campamento BERACA 2012 desarrollado en Villa García, km 21 de la Ruta 8, siendo la fecha de regreso el día 28 de enero del corriente año,

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Compras, sobre disponibilidad y reserva para el gasto que aquí se origina;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al señor Gabriel Irigaray, ONG ESALCU, que **no** es posible dar lugar a la colaboración con un ómnibus para el transporte solicitado, por no contar dicho rubro con disponibilidad presupuestal.
- 2.- Cumplido, siga a Archivo, sin perjuicio.

Expediente: 2012-88-01-00283

Gestionante: Laura Carina Hernández

Asunto: solicitud de materiales – Formulario N° 014/2009

VISTO: la documentación presentada por la señora Laura Carina Hernández, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 014/2009, solicita materiales para construir una pieza;

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Noel Alvariza, actuación 1, anexo, sobre la situación actual del gestionante.

II) el presupuesto de los materiales y las etapas en que se realizará la entrega de los mismos, según luce en actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, materiales de construcción.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación,
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cincuenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la señora Laura Carina Hernández, en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite.

Expediente: 2012-88-01-00332

Gestionante: Municipio de San Carlos.

Asunto: solicitud de presupuesto a Empresa Vicar.

VISTO: la necesidad de este Municipio de contar con un circuito cerrado de alarma, circuito cerrado de TV (CCTV), en el área de las oficinas recaudadoras;

RESULTANDO: que a tales efectos la Empresa VICAR ha remitido un presupuesto, detallando la descripción, condiciones técnicas y el servicio brindado, (actuación 1, anexo);

CONSIDERANDO: I) que el costo del sistema instalado de CCTV con mano de obra y puesta a punto asciende a U\$S 1.686 (dólares americanos mil seiscientos ochenta y seis), (que no incluye monitor PC, estándar);

II) el costo mensual de mantenimiento por parte de la empresa es de \$u 420 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte), siendo un costo anual de \$u 5.040 (pesos uruguayos cinco mil cuarenta), por el año 2012.

III) que en forma opcional VICAR ofrece un router que permita la visualización remota, vía Internet del sistema de CCTV, costo del mismo, instalado y configurado U\$S 75 (dólares americanos setenta y cinco), como así también, incluirían, sin costo, dos cámaras exteriores;

IV) el informe elevado por Oficina de Compras, sobre disponibilidad y reserva para el gasto que aquí se origina, y el costo estimado del un monitor PC, U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta);

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la contratación de un circuito cerrado de alarma, Circuito Cerrado de TV. CCTV, de acuerdo a la descripción, condiciones técnicas, los servicios prestados por la empresa, los cuales lucen en actuación 1, anexo, de éstos obrados; siendo el costo del sistema instalado de CCTV, con mano de obra y puesta a punto de U\$S 1.686 (dólares americanos mil seiscientos ochenta y seis), el costo anual, año 2012, del servicio de mantenimiento \$u 5.040 (pesos uruguayos cinco mil cuarenta).
- 2.- Aceptar, la opción de router que permita la visualización remota vía Internet del sistema de CCTV, cuyo importe sería, instalado y configurado U\$S 75 (dólares americanos setenta y cinco), como así también, la instalación, sin costo, de dos cámaras exteriores.
- 3.- Autorizar la compra de un monitor PC, para el sistema de CCTV.
- 4.- Imputar el presente gasto al rubro 51271, y realizar la reserva correspondiente.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a fin de dar lugar a lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2012-88-01-00404

Gestionante: Club Social y Deportivo TU RUTA.

Asunto- Exoneración de Tasa de Habilitación Higiénica año 2012.

VISTO: la gestión realizada por el señor Alfonso De León, en representación del Club Social y Deportivo Tu Ruta, mediante la cual, solicita la Exoneración de Tasa de Habilitación Higiénica año 2012.

RESULTANDO: que por Resolución N° 466/09, Sesión del día 20/05/09, El Cuerpo de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos resolvió: *“Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al titular del Local denominado Club Social y Deportivo “Tu Ruta”, ubicado en calle Sarandí N° 791, de nuestra ciudad, que deberá presentar ante Oficina de Tributos copia certificada de los Estatutos de la Institución, presentación de los libros de Asamblea, Caja, Registro de Socios y de Comisión Directiva”.*

CONSIDERANDO: I) que es necesario disponer de toda la documentación de la institución para proceder a la exoneración de la Tasa de Habilitación Higiénica.

II) que el gestionante nunca aportó la documentación solicitada en Resolución N° 466/09, efectuando el pago de dicho impuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al titular del Local denominado Club Social y Deportivo “Tu Ruta”, ubicado en calle Sarandí N° 791, de nuestra ciudad, que deberá presentar ante Oficina de Tributos copia certificada de los Estatutos de la Institución, presentación de los libros de Asamblea, Caja, Registro de Socios y de Comisión Directiva. Como así también indicar el nombre de la persona encargada de realizar los trámites de Personería Jurídica y Habilitación Higiénica ante esta Junta.
2. Cumplido, vuelva.

Expediente 2012-88-01- 00528

Gestionante: Juan Goyenola

Asunto: solicita autorización para realizar evento artístico en Posada “Atardecer”.

VISTO: la gestión realizada por el señor Juan Goyenola, mediante la cual, solicita autorización para realizar evento artístico en Posada “Atardecer”, a partir de la hora 22:00 del 14 de enero de 2012 hasta la hora 05:00 del 15 de enero, actuando artistas plásticos, productores, y Djs, realizando una fiesta para trescientas personas durante la performance de los distintos artistas.

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

II) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde informa que dicho local cuenta con Habilitación Higiénica en el rubro Posada, no estando habilitado como local con música.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en el articulado del Decreto 3865/10.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la realización de evento artístico en Posada “Atardecer”, en el actuarían artistas plásticos, productores, y Djs, realizando una fiesta para trescientas personas durante la performance de los distintos artistas, los días 14 y 15 de enero de

2012, ubicado en Avenida de las Américas esquina Los Corsarios, padrón 2332, manzana 162, Balneario El Tesoro. Dejando constancia que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de dicho local.

2. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes.
3. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2012-88-01-00572

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Tema: Local "Hay Agite", ruidos molestos.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a ruidos molestos originados en Bar-Boutique denominado "Hay Agite".

RESULTANDO: I) que por Expediente N° 2011- 88-01- 20156 la titular del local comercial solicitó autorización para realizar eventos musicales, resolviendo el Cuerpo del Municipio mediante Resolución N° 10893/2011, Sesión del día 28/12/2011: “ *Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, en virtud de que dicha solicitud no se ajusta a la normativa.. Dejando constancia que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura del local comercial. Remítase copia de la presente a Oficina de IGM, encomendándosele al cuerpo inspectivo el contralor de que no se realicen actividades que perturben la tranquilidad de los vecinos*”.

CONSIDERANDO: I) que el local sito en calle Los Ensueños esquina Ruta 10, Padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, gira en el rubro bar.

II) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

III) que en Expediente 2011-88-01-19875, el día 16/12/11 se le aplicó una multa de 2 unidades reajustables a dicho establecimiento comercial por incumplimiento al Art.35, Inciso 3, y violación del Art. 11, Decreto 3865/10, demandas N° 4903,85144, 85143, 700055,4652, 700059, realizadas por vecinos los días 6, 9, 13, 17 y 19/12/2011, constatadas por el Cuerpo Inspectivo ,intimando al titular de dicho local a que se ajuste a la normativa, mediante Boletas de Notificación N° 3888231, 388238, 388241, confeccionadas los días 9, 11y 17/12/11, respectivamente.

IV) la nota presentada por vecinos en Expediente 2001-88-01-19785, mediante la cual, solicitan que se tomen las medidas correspondientes a fin de evitar que se viole la normativa.

V) lo informado por la Oficina de I.G.M, donde expresa que el día 03/01/12 recibió demanda N° 1274, constatando la emisión de ruidos molestos, intimando al titular del local comercial a que baje el volumen de la música, ya que ha incumplido la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada (Boleta N°1275).

VI) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere que se realice la clausura preventiva del local comercial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a que se han constatado múltiples violaciones de la normativa.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Clausurar al local donde funciona el Bar denominado “Hay Agite”, padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, por 48 (cuarenta y ocho) horas, por incumplimiento al Decreto 3865/10. Dejando constancia que de constatare nuevamente ruidos molestos se procederá a la clausura en forma definitiva del mismo.
3. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.
4. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública.

Expediente: 2012-88-01-00594

Gestionante: casa de la cultura – Prof Alba Rijo

Asunto: solicitud de ampliación para la actuaciones de los días viernes 13 y sábado 14 en Plaza Artigas.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita ampliación, servicio de dos baños químicos y cinco horas de publicidad callejera;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que lo peticionado es en el marco de la actividad denominada “Muchas manos para otras miradas”, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de enero del corriente año en Plaza “Artigas”, desde la hora 19:00 hasta las 24:00;

CONSIDERANDO: I) que dicha actividad consistirá en la exposición y de demostración de artesanos carolinos en diferentes rubros;

II) que la parte artística que se desarrollará los días 13 y 14 de enero del corriente, ha sido aportada por el Área de Descentralización Cultural, contando con la presencia el día viernes de “El Zucará” y el sábado de David Suárez y su grupo;

III) que el gasto que aquí se genera, se encuentra previsto mediante expediente 2011-88-01-16991;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la contratación de amplificación y cinco horas de publicidad callejera para la actividad a realizarse los días 13, 14 y 15 de enero del corriente año, en Plaza “Artigas”, desde la hora 19:00 y hasta la hora 24:00, denominado “Muchas manos para otras miradas”, donde, artesanos carolinos expondrán y realizarán demostraciones de sus trabajos.
- 2.- Autorizar el servicio de dos baños químicos, (cuya solicitud se realizó mediante Formulario de Demanda N° 3828).
- 3.- Imputar el gasto que aquí se presenta en la reserva realizada mediante expediente 2011-88-01-16991
- 4.- Pase el presente a Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.
- 5.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente: 2012-88-01-00600

Gestionante: casa de la cultura – Prof Alba Rijo

Asunto: solicitud de Contrato Artístico para Marianella De León- actuación el día viernes 20 de enero 2012 – Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la realización de un Contrato Artístico a la señora Marianella De León.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho Contrato sería por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), por una actuación, la que se llevará a cabo el día viernes 20 de enero del corriente año en Balneario Buenos Aires, a partir de la hora 21:30;

CONSIDERANDO: que el gasto que aquí se genera, se encuentra previsto mediante expediente 2011-88-01-16991;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico con la señora Marianella De León, cuyo valor asciende a \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), por una actuación, la que se llevará a cabo el día 20 de enero del año en curso, en Balneario Buenos Aires, a la hora 21:30.

2.- Imputar el presente gasto en la reserva ya realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.

3.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de seguir los trámites que correspondan.

4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente: 2012-88-01-00603

Gestionante: casa de la cultura – Prof Alba Rijo

Asunto: solicitud de amplificación para el viernes 20 de enero en Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita amplificación;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho petitorio sería para el evento a realizarse el día viernes 20 de enero del corriente año, en Balneario Buenos Aires, a partir de la hora 21:30, donde se presentará el Gabriel Arce y un Show de tango y danza árabe;

CONSIDERANDO: que el gasto que aquí se genera, se encuentra previsto mediante expediente 2011-88-01-16991;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la contratación de amplificación para el evento a realizarse el día 20 de enero del corriente año, en el cual se actuarán Gabriel Arce y un Show de Tango y Danza Árabe, a la hora 21:30, en Balneario Buenos Aires.

2.- Imputar el presente gasto en la reserva ya realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.

3.- Pase a Oficina de Compras a fin de seguir los trámites que correspondan.

4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente: 2012-88-01-00609

Gestionante: casa de la cultura – Prof Alba Rijo

Asunto: solicitud de amplificación para actividad de rock en La Barra – martes 17 de enero.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita amplificación y publicidad callejera;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho petitorio sería para la actividad de rock a realizarse el día 17 de enero del corriente año, en La Barra, a partir de

la hora 22:00, en el predio donde funciona la “Feria de las Pulgas”, donde, actuarán las tres bandas ganadoras de “Rock en el Parke”;

CONSIDERANDO: que el gasto que aquí se genera, se encuentra previsto mediante expediente 2011-88-01-16991;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la contratación de ampliación y, cuatro horas de publicidad callejera, para la actividad de rock a realizarse el día 17 de enero del corriente año, en el predio donde funciona “Feria de las Pulgas”, La Barra, a partir de la hora 22:00, presentándose en la oportunidad las tres bandas ganadoras de “Rock en el Parke”.
- 2.- Imputar el presente gasto en la reserva ya realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.
- 3.- Pase a Oficina de Compras a fin de seguir los trámites que correspondan.
- 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

El Concejal Homero Bonilla Maurente manifiesta: “Me parece que las cosas tienen que analizarse, a las diez de la noche en la Feria de las Pulgas no hay nadie, porque la gente sale de la playa, se va a bañar, ¿quiénes van a ir ahí?, me parece que estaría bueno hacerlo en otro momento, en otro lugar, pero con acceso al público, capaz que hasta en la playa, me parece que hacerlo en la Feria de las Pulgas a las diez de la noche en pleno verano, a las diez de la noche nadie está en ningún lado, salen de la playa a las nueve, ocho y media, se van a la casa, van a comer algo, van a bañarse, no anda nadie. La gente empieza a salir diez y media, las once, no van a ir para ahí atrás”.

El Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: “No me acuerdo como era el proceso”.

El Concejal Ramón Cabrera Pérez manifiesta: “Era en diciembre que no andaba nadie, para empezar”.

El Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: “Yo lo que pienso es que las bandas deben estar interesadas en actuar, porque los contratos eran parte de los premios”.

El Concejal Homero Bonilla Maurente manifiesta: “No me voy a oponer, simplemente, una idea que yo le trasmito a la Casa de la Cultura porque uno tiene experiencia en esto, yo tengo cinco años de experiencia, y Alba tiene la experiencia que ha generado aquí, pero me parece que se han cometido errores porque yo he visto cantidad de espectáculos sin público, ya que vamos a gastar, vamos a gastar de buena manera. Yo me acuerdo

que realizamos una serie de espectáculos en la glorieta de la playa mansa en su momento, se hacían a las siete las ocho de la noche, cuando la gente estaba saliendo de la playa, ya gente fascinada con eso, entonces, porque no hacerlo en la playa de Bikini a las siete de la tarde por ejemplo”.

El Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: *“En la playa Bikini está el parador, hay que averiguar eso para no meternos en un lío”.*

El Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta: *“Hagamos este evento y busquemos ajustarlo para otra oportunidad”.*

El Concejal Ramón Cabrera Pérez manifiesta: *“Lo deben haber pedido los artesanos”.*

El Concejal Homero Bonilla Maurente manifiesta: *“Esta bien, pero, yo estuve el otro día, no hay nadie, yo fui caminando con mi señora, no hay nadie, no hay artesanos pero tampoco hay público, hay muy pocos artesanos, yo no estoy diciendo ninguna cosa que no tenga razón, y ustedes lo han visto. Quiero que lo que yo dije se le trasmita a Alba Rijo”.*

Se mociona, aprobándose por unanimidad de presentes.

Documento: Expediente N° 2012-88-01-00648

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: habilitación Higiénica restaurante “Bilu Bilua”

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a restaurante sin habilitación higiénica denominado “Bilu Bilua”, padrón 16523, manzana 378, La Barra, y que se hace necesario contar con un protocolo que contribuya a uniformizar criterios en el otorgamiento de excepciones a la normativa de zonificación, ya que las actuaciones sustanciadas en el presente expediente constituyen un interesante aporte a un tema siempre dinámico.

RESULTANDO: I) que por Expediente 2011-88-01-04448, la gestionante realizó solicitudes de autorización por vía de la excepción, a fin de funcionar en un padrón que no está en zona para ese tipo de actividad comercial, respondiendo el Cuerpo del Municipio en forma negativa, mediante Resoluciones N° 03055/2011, 05335/2011, 10123/2011, los días 22 de marzo, 24 de mayo, y 13 de diciembre de 2011.

II) que la gestionante, en defensa de sus intereses aporta una lista de supuestas “excepciones” y fundamenta la viabilidad de su comercio en la existencia de pocos vecinos e inclusive obtiene notas de algunos de ellos, con opiniones favorables a su comercio, resolviendo El Cuerpo del Municipio por Resolución N° 77/12, Sesión del día 04/01/12, *“Elévese a consideración como insumo de un posible protocolo a Dirección General de Asuntos Legales”.*

CONSIDERANDO: I) que es obligación de este municipio velar por el cumplimiento de las normas, entre ellas la Ordenanza de Salubridad e Higiene y tal como se desprende de las actuaciones de este expediente, de los dichos de la gestionante, y de los testimonios de vecinos que afirman que no produce disturbios, el Restaurante Bilù Bilua funcionó sin cumplir con las normas dispuestas en la Ordenanza de Salubridad e Higiene durante un año.

II) lo manifestado por la Oficina de I.G.M donde indica que en control realizado a la hora 01:30 del día 08/01/2012, en la puerta de acceso al establecimiento había un cartel que anunciaba “Abierto 20:30 horas).

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Encomendar al Cuerpo inspectivo concurrir en diferentes horarios a fin de constatar si dicho local está cerrado, en caso de estar abierto al público, procédase al cierre de sus puertas, concurriendo con la fuerza pública.
- 2.-Pase a Oficina de I.G.M.

“Desde el punto de vista jurídico, asimilando la información que yo tengo, los que fueron Ediles locales tenían derecho, los actuales Concejales funcionan aún con mayor legitimidad, deben tener exoneradas sus patentes, que además los Concejales Suplentes que actúan con una asistencia , que yo supongo que debe ser alrededor del sesenta por ciento de las sesiones, se les otorgue el beneficio de exonerar la patente, en caso de que el titular por derecho propio tenga la chapa de matrícula adjudicada , queda el suplente habilitado para exonerar la patente, aún no teniendo en usufructo de la chapa correspondiente”.

Se mociona lo peticionado, aprobándose por unanimidad de presentes.

Documento: Expediente 2012-88-01-00710

Gestionante: Municipio de San Carlos

Tema: Exoneración pago patente anual para Concejales.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a que los señores Concejales Titulares del Municipio de San Carlos, y los Concejales Suplentes que actúan con asiduidad en las Sesiones del Municipio, se les exonere el pago de la patente de rodados anual .

RESULTANDO: que los Ediles de las Ex Juntas Locales poseían dicho beneficio.

CONSIDERANDO: lo expresado en el Decreto Departamental 3881/2011, Artículo 132.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Pase al Señor Intendente Departamental, a fin de que tenga a bien instrumentar las acciones necesarias, para que los Concejales Titulares del Municipio de San Carlos, y los Concejales Suplentes que actúan con asiduidad en las Sesiones del Municipio, obtengan dicha exoneración.

Documento: Expediente 2009-88-01-2744

Gestionante: Vecinos de Balneario Manantiales

Tema: Restaurant “El Camino “, actividades desarrolladas que no están comprendidas en la autorización municipal concedida.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a ruidos molestos originados en Restaurant “El Camino “, en las que se constatan actividades que no están comprendidas en la autorización municipal concedida.

RESULTANDO: I) que dicho establecimiento fue autorizado para funcionar como restaurant, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, por Decreto N° 1143/07, Sesión de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos del día 19/10/07.

II) que por Resolución N° 8032/2010, Sesión del día 10/11/2010, El Cuerpo del Municipio de San Carlos resolvió: *“Clausurar al local donde se funciona el Restaurant denominado “El Camino” por 48 (cuarenta y ocho) horas, por incumplimiento al Decreto 3865. Dejando constancia que de constatare nuevamente ruidos molestos se procederá a la clausura en forma definitiva del mismo”.*

III) que en Expediente N° 2011-88-01-00203, Sesión del día 12/01/11, El Cuerpo del Municipio resolvió: *“Aplicar, al titular del local ubicado en los padrones 2621/2622, manzana 35, Balneario Manantiales, el cual gira en el ramo de restauran; denominado “El Camino”, una multa de 8 (ocho) UR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35, Inciso 3, y por violación al Artículo 11 del Decreto 3865/2010, sobre Ruidos Molestos, con un plazo de cuarenta y ocho horas para hacer efectivo el pago de la misma.”.*

CONSIDERANDO: I) que el día 03/02/10 dicho comercio fue multado con 1,5 U.R, por infracción a la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada.

II) las notificaciones realizadas el día 10/10/10 por la Oficina de I.G.M, constatando la infracción a la Ordenanza de Ruidos Molestos, mediante boleta N° 342045.

III) que el 10/11/10 dicho comercio fue multado con 4 unidades reajustables por infracción a la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada.

IV) las demandas N° 1252,4667, 4926 realizadas los días 30/12/11 y 07/01/12, respectivamente, por vecinos de Manantiales, constatando el cuerpo inspectivo

la emisión de ruidos molestos, procediendo a notificar al titular del establecimiento comercial que bajara el volumen de la música (Boletas N° 1255, 1300).

V) que el día 05/01/12 se aplicó una multa de 2 unidades reajustables a dicho establecimiento por incumplir el Decreto 3865/10, Art. 35, Incisos 3.

VI) la nueva nota presentada por vecinos de Balneario Manantiales, mediante la cual, solicitan que se tomen las medidas correspondientes a fin de evitar que se viole la normativa.

ATENTO: a que la autorización otorgada en su momento no fue para funcionar como baile, y a que se han constatado múltiples violaciones de la normativa.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Clausurar al local donde funciona el Restaurant denominado “El Camino”, padrones 2621/2622, manzana 35, Balneario Manantiales, por 96 (noventa y seis) horas, por incumplimiento al Decreto 3865/10. Dejando constancia que de constatare nuevamente ruidos molestos se procederá a la clausura en forma definitiva del mismo.
3. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.
4. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública.

Documento: Expediente 2010-88-01-08823

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: Demanda N° 70568 – aguas servidas hacia la vía publica – calle Islas Canarias casi Sevilla.

VISTO: las actuaciones que anteceden, originadas mediante Demanda N° 70568, donde se denuncia una situación de aguas servidas y malos olores en calle Islas Canarias casi Sevilla, Barrio Asturias.

RESULTANDO: que por Resolución N° 8657/2011, Sesión del día 19/10/11, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase, el presente a Oficina de Integración y Desarrollo Social, Comunal Barrio Asturias, a fin de poder informar a los titulares de los padrones 5017 y 5018, manzana 300, ubicados en calle Islas Canarias, casi Sevilla, sobre el programa “Banco de Materiales” – Conexión al Saneamiento – y así poder dar una solución a la problemática actual de dichas familias. En caso, de que los demandados, no opten por la conexión al saneamiento y los programas que tiene este Municipio para tal fin, advertirles que se continuaran con acciones judiciales, por desacato”.*

CONSIDERANDO: I) que se han realizado varias Notificaciones a la titular de dichos padrones, referente a la prohibición de evacuar hacia la vía publica aguas no pluviales,

dejando constancia que el incumplimiento motivara las sanciones correspondientes, según Decreto 3732.

II) que ante el no cumplimiento por parte de los demandados, por Resolución N° 05063/2011, Sesión del día 21/07/2010, se dispuso aplicar una multa de 5 UR a los titulares de los padrones N° 5017 y 5018, manzana 300, ubicados en calle Islas Canarias casi Sevilla

III) el informe de Oficina de Tributos, expresando, que hasta la fecha no se ha realizado el pago de las multas por parte de los titulares de los padrones mas arriba referidos.

IV) el informe remitido por la Oficina de Integración y Desarrollo Social, donde expresa que la vivienda ubicada en padrón 5018, la habitante se comprometió a concurrir a iniciar los trámites para el Programa “Banco de Materiales” a fin de mejorar la situación de salubridad. La familia residente en el padrón 5017 ya cuenta con saneamiento.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente, con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Tributos a fin de cargar a la contribución inmobiliaria las multas de 5 UR aplicadas a los titulares de los padrones N° 5017 y 5018, manzana 300, ubicados en calle Islas Canarias casi Sevilla , mediante Resolución N° 05063/2011, Sesión del día 21/07/2010. Cumplido, pase a Oficina de Integración y Desarrollo Social a fin de monitorear que la habitante del padrón 5018 mejore la situación de salubridad, accediendo al Programa “Banco de Materiales”.

Expediente: 2011-88-01-12608

Gestionante: Washington Pérez

Asunto: solicitud de materiales conexión al saneamiento – Formulario N 01/2010.

VISTO: la documentación presentada por el señor Washington Pérez, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 01/2010, solicita materiales para conectarse al saneamiento;

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Lazo Guadalupe, actuación 1, sobre la situación actual del gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión al saneamiento el cual luce a actuación 4, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 3, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión al saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación,
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el pago del costo de los materiales entregados, en 24 (veinticuatro) cuotas tal como luce en el numeral cuarto, del Acuerdo firmado por el señor Washington Pérez.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite.

El Concejal Homero Bonilla Maurente manifiesta:1) “Solicito que se confeccionen cuatro chapas que digan Concejal – Municipio de San Carlos, y una chapa que diga Alcalde, aunque el Alcalde Pague la patente como corresponde, que la chapa sirva como identificación me parece importante”.

Documento: Expediente 2010-88-01-16918

Gestionante: Municipio de San Carlos

Tema: Chapa Oficial para Alcalde y Concejales.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a que El señor Alcalde y los señores Concejales Titulares del Municipio de San Carlos posean en sus vehículos Chapas Oficiales que digan Alcalde y/o Concejal – Municipio de San Carlos, a fin de que la misma sirva como identificación.

RESULTANDO: que los Ediles de las Ex Juntas Locales poseían dicho beneficio.

CONSIDERANDO: lo manifestado por el Encargado de la Unidad de Movilidad Ciudadana en Actuación N°3, donde expresa que no hay dificultad para que se confeccionen dichas chapas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Pase al Señor Intendente Departamental, a fin de que tenga a bien instrumentar las acciones necesarias, para que la División de Registro de Vehículos confeccione cuatro Chapas Oficiales que digan “Concejal-Municipio de San Carlos, y una Chapa Oficial que diga Alcalde- Municipio de San Carlos, con el fin de que las mismas sirvan como identificación.

Expediente: 2011-88-01-19807

Gestionante: Juan Carlos Ferro De León

Asunto: solicitud de materiales conexión al saneamiento – Formulario N 23/2010.

VISTO: la documentación presentada por el señor Juan Carlos Ferro De León, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 23/2010, solicita materiales para conectarse al saneamiento;

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Noel Alvariza, actuación 1, anexo, sobre la situación actual del gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión al saneamiento el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión al saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación,
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cincuenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita el señor Juan Carlos Ferro De León en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite

Expediente: 2011-88-01-19814

Gestionante: Carlos Rodríguez Pereira.

Asunto: solicitud de materiales – Formulario N° 004/2009

VISTO: la documentación presentada por el señor Carlos Rodríguez Pereira, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 004/2009, solicita materiales para el arreglo de techos en su domicilio;

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Noel Alvariza, actuación 1, anexo, sobre la situación actual del gestionante.

II) el presupuesto de los materiales y las etapas en que se realizará la entrega de los mismos, según luce en actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, materiales de construcción.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación,
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el cobro del costo de los materiales entregados, en 24 cuotas mensuales, iguales y correlativas, tal como luce en el numeral cuarto, del Acuerdo firmado por el señor Carlos Rodríguez, actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite

Expediente: 2011-88-01-19820

Gestionante: Griselda Fernández.

Asunto: solicitud de materiales conexión al saneamiento – Formulario N 37/2010.

VISTO: la documentación presentada por la señora Griselda Fernández, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 37/2010, solicita materiales para conectarse al saneamiento;

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Noel Alvariza, actuación 1, anexo, sobre la situación actual del gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión al saneamiento el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión al saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación,
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.

4.- Autorizar, el subsidio del cincuenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la señora Grisel Fernández, en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.

5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite

Documento: Expediente 2011-88-01-19828

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Tema: Local “Bali “, ruidos molestos.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a ruidos molestos originados en Boliche denominado “Bali “.

RESULTANDO: que por Expediente 2011-88-01-19828 el titular del local comercial solicitó autorización para realizar eventos musicales al aire libre, resolviendo el Cuerpo del Municipio mediante Resolución N° 10892/2011, Sesión del día 28/12/2011: “*Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo petitionado, en virtud de que dicha solicitud no se ajusta a la normativa.. Remítase copia de la presente a Oficina de IGM, encomendándosele al cuerpo inspectivo concurrir en las fechas mencionadas, a fin de evitar que dichos eventos se realicen sin autorización, ocasionando ruidos molestos a vecinos de la zona”.*

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

II) las demandas N° 4668,4922, 85143, 700055,4652, 700059, realizadas por vecinos los días 02 y 03/01/2012, constatando el Cuerpo Inspectivo cinco parlantes en el exterior del local, intimando al titular de dicho local a que se ajuste a la normativa, mediante Boletas de Notificación N° 388249,1277, confeccionadas los días 29/ 12/11,y 03/01/12, respectivamente.

III) lo informado por la Oficina de I.G.M, donde expresa que dicho local ha incumplido la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada.

IV) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere que se realice la clausura preventiva del local comercial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a que se han constatado múltiples violaciones de la normativa , incumpliendo lo establecido en Art.35, Inciso 3, y violación del Art. 11, Decreto 3865/10.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Clausurar al local donde funciona el Resto Pub- Disco denominado “Bali”, ubicado en Ruta 10 y calle Pepe Carvallo ,padrones 1311/1312, Manzana 96, Balneario El Tesoro, por 48 (cuarenta y ocho) horas, por incumplimiento al Decreto 3865/10. Dejando constancia que de constatarse nuevamente ruidos molestos se procederá a la clausura en forma definitiva del mismo.
3. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.
4. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública.

Expediente: 2011-88-01-20103

Gestionante: Javier Aníbal Molina Portela.

Asunto: solicitud de materiales – Formulario N° 012/2009

VISTO: la documentación presentada por el señor Javier Aníbal Molina Portela, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 012/2009, solicita materiales para la construcción de una pieza y un baño;

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Noel Alvariza, actuación 1, anexo, sobre la situación actual del gestionante.

II) el presupuesto de los materiales y las etapas en que se realizará la entrega de los mismos, según luce en actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, materiales de construcción.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación,
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cincuenta por ciento del costo de los materiales entregados, al señor Javier Aníbal Molina Portela.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite

Expediente 2011-88-01- 20393

Gestionante: Magali Milkis

Asunto: solicita autorización para que orquesta compuesta por siete músicos actué en espacio público en inauguración de “Mito Espacio Arte”.

VISTO: la gestión realizada por la señora Magali Milkis, mediante la cual, informa que los días 12 y 13 de enero de 2012 se inaugurará la galería de arte denominada “Mito Espacio Arte”, solicitando autorización para que una orquesta compuesta por siete músicos actué en la vereda de dicho local, a partir de la hora 23:00.

RESULTANDO: que dicha expresión cultural se desarrollaría en espacio público y al aire libre.

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en el articulado del Decreto 3865/10.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la actuación de una orquesta compuesta por siete músicos en la vereda de dicho local los días 12 y 13 de enero de 2012, el que se ubica en calle Sarandí entre Montevideo y Ruta 10, Manantiales.
2. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes.
3. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de I.G.M.

Expediente: 2011-88-01-20474

Gestionante: Honda Motors – Diego Richard.

Asunto: solicitud autorización para exposición cultural, galería de arte y la exhibición de vehículos – por excepción durante 24 días.

VISTO: que el edificio Delamar debe desafectar el espacio público en el que construyó un showroom para la venta de apartamentos.

RESULTANDO: I) que los titulares del mismo ha sido intimado por el Municipio de San Carlos a que desafecte el espacio público.

II) la Resolución N° 00122/2012, sesión del día 04/01/2011, mediante la cual, éste Municipio dispuso: “I.- *Ante la imposibilidad de dar lugar a la solicitud*

planteada, de autorizar por vía de la excepción la exposición cultural, galería de arte y la exhibición de vehículos, en el local comercial del Edificio “Delamar”, se sugieres al señor Diego Richard, representante de Honda Motors, que seleccione entre los padrones que forman parte del espacio publico de este Municipio, uno, que cuente con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades aquí planteadas. 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar de lo aquí dispuesto, informando al gestionante que deberá comunicar, en caso de optar por un padrón que se encuentre en espacio publico, su ubicación, a fin de proceder con el normal cause del presente trámite.”

CONSIDERANDO: I) que se informó de resuelto mediante e-mail, y posteriormente los gestionantes se presentaron ante Oficina de Secretaría, el día 11/01/2012, tal como luce en actuación 1- anexo, a notificarse de dicha resolución;

II) que la actividad que se desarrolla por parte de la empresa gestionante, tiene valor desde el punto de vista turístico para dicha zona; y que dicha empresa ha alquilado el showroom de buena fé, desconociendo que el mismo está construido en espacio público.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y que no es voluntad del Municipio perjudicar la actividad que está realizando la empresa en la presente temporada.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 11/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Reconsiderar, en Sesión de la fecha, lo dispuesto mediante Resolución N° 00122/2012, Sesión del día 04/01/2012.
- 2.- Autorizar, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización y **por única vez**, al señor Diego Richard, en representación de Honda Motors, a usufructuar, por la presente temporada, el espacio público que se encuentra ubicado contiguo al Edificio “Delamar”, debiendo, para la temporada 2012-2013, establecerse en otro padrón, el cual se encuentre dentro de la zona comercial habilitada para dicha actividad.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a continuar con los trámites que correspondan.
- 4.- Remitir copia de la presente a Oficina de I.G.M.

PLANTEAMIENTOS

Planteamientos realizados por el Concejal Homero Bonilla Maurente:

I) “Manantiales Point tiene mesas en la vereda y hasta en la calle, porque no solo usaron el espacio público para hacer un deck, no quedó vereda, se acuerdan que antes usaban la vereda, ponían mesas, pero quedaba una pasada, ahora ocupan todo con mesas, tiene que bajar la gente a la calle, en el costado, que habían dejado libre la vereda, ocuparon todo, pero ahora, ponen mesas en la calle, y la calle que angostísima, tendrían que ir presos, hay que bajar la calle para caminar por Ruta 10. El local está ubicado frente a la cafetería Fló, creo que se llama 18 de Julio la calle, solicito que los inspectores de Higiene vayan a constatar”.

II) “Están vertiendo aguas servidas a la vía pública en calle Maldonado entre Tomás Berreta y Fajardo, solicito que se constate y se intime a los titulares de los padrones infractores”.

Se mociona lo petitionado, aprobándose por unanimidad de presentes.

Planteamientos realizados por el Concejal Ramón Cabrera Pérez:

I) “Quiero que se averigüe sobre un nuevo local bailable pegado a lo de Rubérico, si han iniciado algún trámite, porque ya ocuparon toda la vereda, es un local que está por abrir, pero ya ocupó la vereda”.

II) “Luna Brava está utilizando la calle para hacer bailes, todos los viernes, sábados y domingos es un descontrol, llamé al número que me dieron y nadie me contestó, la próxima vez te pido permiso para llamarte Goyo para que constates los ruidos molestos, porque de esos números no me contestan. Tenemos una serie de boliches en pocas cuadradas, solicito que los inspectores constaten la situación”.

El Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: “Que los inspectores constaten, si hay ruidos molestos que se apliquen multas”.

Se mociona lo petitionado, aprobándose por unanimidad de presentes.

Siendo la hora 20:45, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana
Alcalde